



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4704**

**1. GENERALIDADES**

Localidad	2. CHAPINERO
UPZ	88 El Refugio
Barrio	BELLAVISTA
Dirección	DG 72 # 1 - 32 ESTE
CHIP	AAA0094DKYX
Información Catastral	Manzana 25, Lote 26
Fecha de Visita	14 de Febrero de 2007
Área (Ha)	0.085
Solicitante	Curaduría Urbana No. 4
Población beneficiada	150 personas
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el Proyecto "Dg 72 # 1 - 32/36 Este" se encuentra en una zona de AMENAZA ALTA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

previos de acuerdo con los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT (No tienen estudio detallado de amenaza y riesgo) que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

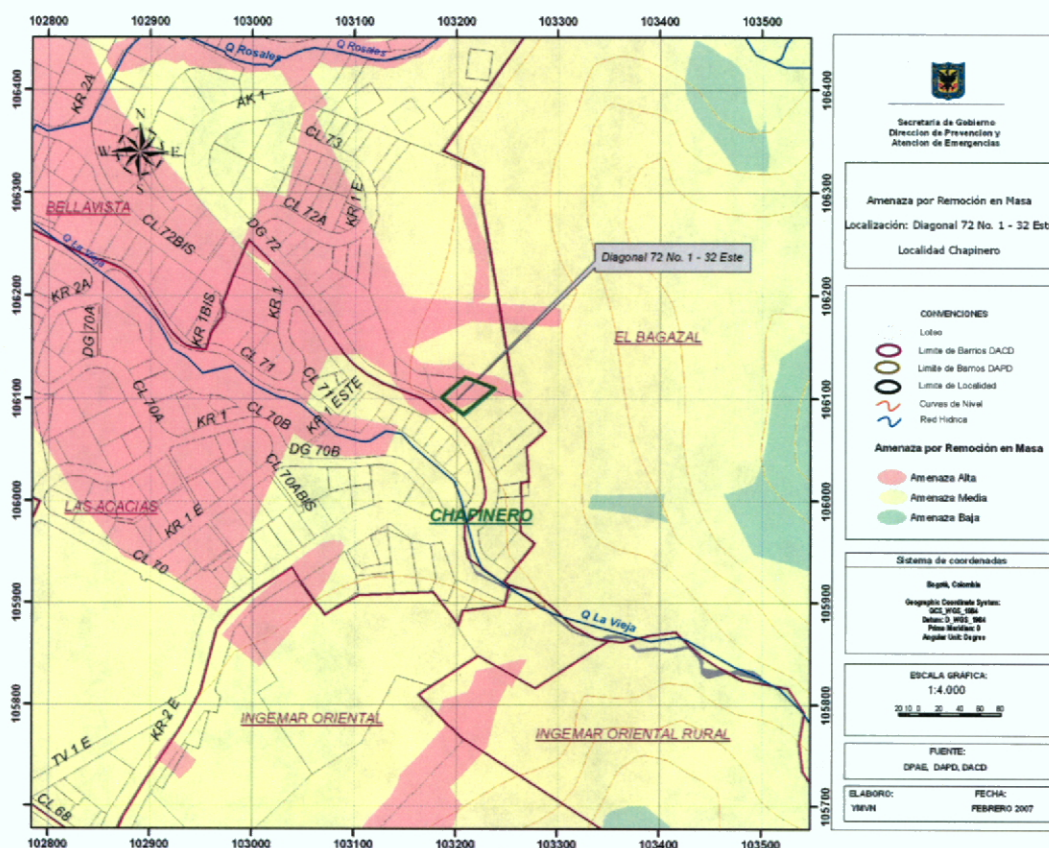


Figura No.1 – Localización del Proyecto “Diagonal 72 No. 1 – 32/36 Este”, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### 2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto a construirse en la Diagonal 72 No. 1 – 32/36 Este, contempla la construcción y adecuación de una edificación de seis (6) pisos habitables, dos (2) no habitables, un sótano y un semisótano, a la cual se le dará un uso de vivienda multifamiliar; de lo anterior se deduce que la intervención planea la ejecución de cortes adicionales a los existentes.

### 4. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

El Proyecto para la construcción de la mencionada edificación se encuentra localizado en un sector consolidado de viviendas, sobre una pendiente entre media y alta, aproximadamente del 100% hacia el costado nororiental del área del proyecto, en una zona de la Localidad de Chapinero, donde las vías aledañas se encuentran pavimentadas y se observa la existencia de obras para el manejo de las aguas superficiales, así como obras de contención que protegen los cortes cercanos a la Av. Circunvalar en este sector de la ciudad, donde la Diagonal 72 corresponde con la Avenida Circunvalar de Bogotá.

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre las rocas de la Formación Arenisca Labor del Grupo Guadalupe principalmente, así como la presencia de la Falla de Bogotá que delimita en este sector de la ciudad a la Formación Guaduas, según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santa fe de Bogotá D.C., (Ingeocim - Fopae. 1998), los materiales son areniscas de grano fino, arcillosas, compactas, separadas por capas finas de arcillolitas.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

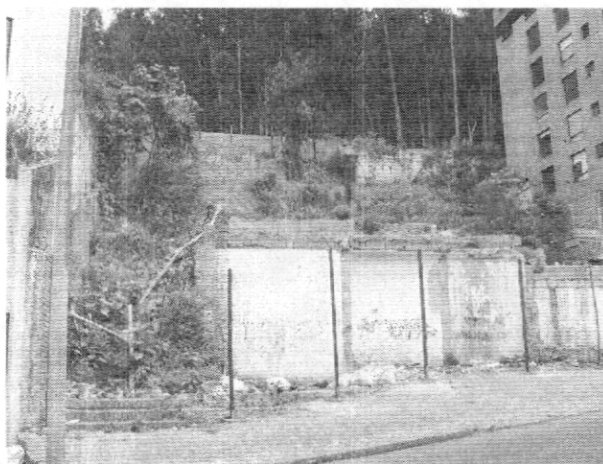
Secretaría  
**GOBIERNO**

---

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

---

El uso que se le ha dado a los predios donde se construirá el proyecto en mención ha sido en un porcentaje alto urbano (Foto No.1), es así como actualmente, en el predio que ocupará el proyecto, se encuentran los escombros de una vivienda emplazada en el terreno de forma escalonada la cual será demolida en su totalidad; en el momento de la visita, no se observan evidencias de daños que puedan comprometer su habitabilidad bajo cargas normales de servicio.



**Foto No. 1. Aspecto del predio donde se llevará a cabo el proyecto de la Diagonal 72 No. 1 – 32/36 Este**



**Foto No. 2. Predio donde se llevará a cabo el proyecto Diagonal 72 No. 1 – 32/36 Este**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

También es evidente en las vecindades hacia el costado nororiental la presencia de bosque de eucaliptos, que podría incidir en la estabilidad del talud localizado dentro del predio. Allí se observa la pérdida de vegetación y pequeños escarpes que podrían asociarse a procesos locales o generales.

Entre los antecedentes de deslizamientos ocurridos en el sector se tiene un desprendimiento de bloques ocurrido a 600 m al norte del predio del Proyecto "Dg 72 1 – 32/36 Este", el cual se describe en el Diagnóstico Técnico de Emergencia de 2004 DI-1979 emitido por la DPAAE, donde se identifica que ocurrió el desprendimiento y caída de aproximadamente 15.0 m<sup>3</sup> de roca, en un ambiente geológico similar al del predio del presente concepto.

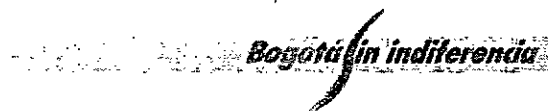
### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para la construcción del proyecto localizado en la Diagonal 72 No. 1 – 32/36 Este de la Localidad de Chapinero, **REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Para el desarrollo de la Fase II se recomienda dentro de la evaluación de las condiciones de estabilidad del macizo rocoso, además de establecer el potencial de caída de rocas, realizar un análisis cinemático detallado que permita evaluar todos los mecanismos de falla posibles, para lo cual es necesario efectuar una completa caracterización estructural del macizo. Se recomienda analizar las condiciones de estabilidad de los flujos y determinar la posibilidad que estos procesos se sigan presentando.

Se recomienda adicionalmente los siguientes aspectos:

- a) Efectuar una completa caracterización geomecánica del macizo rocoso, realizando entre otros aspectos ensayos de corte sobre las superficies de discontinuidad y sobre el material rocoso.
- b) Evaluar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo no solo del proyecto sino también de las viviendas ubicadas en la parte superior del talud que involucra un bosque de eucaliptos.
- c) Consultar las disposiciones legales de la Secretaría Distrital de Ambiente (Antes Departamento Administrativo del Medio Ambiente, DAMA), para la intervención del talud



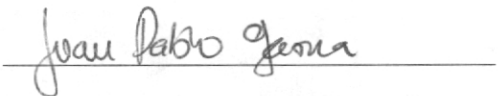




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Una vez realizado el estudio de FASE II de acuerdo con los términos de referencia de la Resolución No. 227 de 2006, se recomienda remitirlo a la entidad encargada del trámite de la licencia (Artículo Tercero de la Resolución 227 de 2006), quien informará y enviará el estudio a la DPAE dentro de este trámite, para verificar el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2006.

Elaboró	<b>JUAN PABLO GAONA GÓMEZ</b> Ingeniero Civil M. P. 25202 – 68121 CND	
Revisó	<b>DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ</b> Coordinadora Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	<b>GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ</b> Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	<b>DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS</b> Directora	